Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2618-A/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 22/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN ESCUELAS DE HERNANDARIAS.", con ID N° 399683. ----------

Hernandarias, 25 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el referido Dictamen manifiesta: "Visto, el Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 22/2021 - LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN ESCUELAS DE HERNANDARIAS", por las siguientes razones: Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue: "*La Fiscal de Obras se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico sobre la necesidad para proceder a la firma de un convenio modificatorio de la contratación de obras en referencia. El importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución del* ***CONTRATO N° 22/2021*** *suscrita en fecha 12 de Agosto del 2021 con el Contratista EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS, CON RUC 2951246-8 para su ejecución es de Gs.****166.484.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil)****, IVA incluido según la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto es la siguiente: (Se ilustra la referida Planilla).* En la visita técnica realizada a la **Escuela Básica N° 1518 Inmaculado Corazón de María**, se ha observado deficiencia del sistema de desagüe cloacal en dos baños de la institución en referencia. Un baño sexado y un baño en dirección. A simple vista se determina que los residuos cloacales están aflorando por los ductos de ventilación y por las cámaras de inspección (que también carecen de tapas), lo cual se debería al desborde del pozo absorbente existente. Considerando que el pabellón contiguo fue construido por encima de la cámara séptica y el pozo absorbente, el presente contrato contempla la construcción de nuevos depósitos de residuos cloacales, para ese efecto es menester cambiar toda la cañería existente y para eso se tendrá que levantar todo el piso de los sanitarios, incluso de la galería, ya que por debajo estaría pasando la nueva cañería, este rubro no está contemplado en la planilla de contrato, como tampoco el nuevo contrapiso , ya que el existente tendrá que ser retirado en su totalidad para cambiar las cañerías, tampoco fue considerado el retiro y reposición del piso de la galería. También observamos que los vidrios del sanitario masculino se encuentran totalmente destruidos. En vista a todo lo mencionado, será necesaria la ampliación del contrato, a fin de realizar un trabajo adecuado y que pueda cumplir con el efecto deseado en dicha institución. Con relación a la **Escuela básica N° 273 Alvar Núñez Cabeza de Vaca,** en el rubro de pinturas, las cantidades de la planilla contractual son muy inferiores a lo que efectivamente debe realizarse, a manera de dar una buena presentación a los trabajos de reparaciones. Misma situación en los rubros de sanitarios, donde probablemente, cuando se realizó el levantamiento de lo que debía ser cambiado, algunos estaban en buenas condiciones, hoy día esa cantidad aumento. En el rubro de revestimiento, la cantidad contractual se refiere solamente a los sectores donde serán cambiados los artefactos sanitarios, los azulejos existentes ya son muy antiguos, por lo tanto ya salieron de circulación, y para realizar un trabajo presentable, se necesitan cambiar en su totalidad. Por todas las razones expuestas, **a continuación, se detallan las**

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 2618-A/2021

necesidades de Ampliación por ítem, en la siguiente planilla: *(Se ilustra la Planilla para la Ampliación ...///... ...///... del Contrato).* ***Son Guaraníes Veintiocho millones treinta mil.*** *Es mi informe.* En ese menester, se estima viable proceder conforme al **Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal**, para la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 22/2021 - LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN ESCUELAS DE HERNANDARIAS** que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas *2051/03*, concordante con en el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* Igualmente, el Decreto N° 2992/2019 establece su art. *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; (sic).* Que, teniendo en cuenta el Contrato N° 22/2021 suscrita en fecha 12 de Agosto del año 2021 entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma **EA CONSTRUCCIONES DE EVE ADAN AMARILLA OCAMPOS CON RUC 2951246-8,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONSTRATACION DIRECTA N°** ***26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN ESCUELAS DE HERNANDARIAS***, cuyo importe total de las obras para su ejecución correspondiente, asciende a la suma de***Gs.166.484.000 (Guaraníes, ciento sesenta y seis millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil), IVA incluido***. En ese sentido el incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de Gs. **28.030.000 (Guaraníes veintiocho millones, treinta mil) IVA INCLUIDO** para la ampliación del monto del **Contrato N° 22/2021,** según consta en la **Planilla de Computo Métrico y Precios con los ítems discriminados** elaborada por la **Fiscal de Obras de la Institución Municipal,** sin experimentar variaciones con los costos unitarios con relación a la oferta adjudicada. Dichos montos no exceden el veinte por ciento de los montos total contratado, **en tales circunstancias no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.** Igualmente, la expedición de la Orden de Inicio para la ejecución de la referida obra es de fecha 13 de Agosto del año 2021 y el plazo de ejecución según el Pliego de Bases y Condiciones es de 90 (noventa días) contadas a partir de la expedición de la Orden de Inicio de Obras. En consecuencia, tanto el plazo de ejecución de obras así como el contrato se halla vigente a la fecha. Que, ante a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 22/2021 - LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN ESCUELAS DE HERNANDARIAS"**, teniendo en cuenta que se hallan ...///...

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 2618-A/2021

...///...todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia. ----------

Asimismo, la Auditoria Interna de la Institución Municipal no ha opuesto reparo para la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 22/2021 - LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN LAS ESCULAS DE HERNANDARIAS".----------**

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 22/2021 - LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 "REPARACION DE AULAS, SANITARIO Y TINGLADO CON ESCENARIO EN ESCUELAS DE HERNANDARIAS" con ID N° 399683,*** *conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.* ----------

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el pertinente Adenda N° 01 al Contrato N° 22/2021 de fecha 12 de agosto de 2.021 con la empresa* ***EA CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2951246-8, representada por el Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos, con Cédula de Identidad Civil N° 2.951.246,*** *en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirán la Adenda de* ***Ampliación del Monto del Contrato para la Ejecución de Obras Complementarias*** *de referencia.* ----------

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

Abog. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
Secretario General

Lic. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA
Intendente Municipal